



Instructivo

INCORPORACIÓN DE UN NUEVO MIEMBRO A LA FAMILIA DE INSTRUMENTOS APROBADA

Según lo establecido en la **Resolución de la ex S.C.I N° 611/2019** y sus modificatorias.

Régimen Transitorio



El trámite es arancelado.

Se deberá abonar el arancel con las siguientes instrucciones. Se debe adjuntar comprobante de pago del trámite (**ver instrucción de pago**).

En caso de querer incorporar un nuevo integrante a una FAMILIA DE INSTRUMENTOS que ya cuenta con un Certificado de Aprobación de Modelo, el fabricante o importador deberá iniciar una presentación en el Área de Metrología Legal de la SUBSECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LEALTAD COMERCIAL o la que en el futuro la reemplace, mediante el uso de la plataforma de trámites a distancia (TAD), **donde deberá identificar el Código de Aprobación de Modelo del modelo base y declarar los cambios administrativos/metrológicos de cada nuevo miembro de la familia de instrumentos.**

A su vez deberá indicar :

- A. Denominación del Instrumento.

- B. Marca, modelo y origen.

- C. Características metrológicas.

- D. Reglamento técnico y metrológico aplicable.

- E. Datos técnicos del sistema de sensado.

- F. Ubicación permanente del prototipo.

- G. En caso de tratarse de una FAMILIA DE INSTRUMENTOS, deberá indicarse cuál es o cuáles son los Modelos Base y cuáles son los integrantes de esa familia.

- H. Copia del Estatuto Social con sus modificaciones, Designación de apoderado, Acreditación de personería con el instrumento legal correspondiente.

- I. Los ensayos e informes en el supuesto de haber sido realizados en un Laboratorio acreditado.

- J. Al menos TRES (3) imágenes fotográficas con una resolución mínima de CINCO (5) megapíxeles del Instrumento de Medición Reglamentado en vista general y vistas de los grupos funcionales.

- K. Al menos UNA (1) imagen fotográfica con una resolución mínima de CINCO (5) megapíxeles del Instrumento de Medición Reglamentado sin cubierta.

- L. Datos técnicos de la fuente de alimentación externa, de corresponder.



-
- M.** Descripción del modo de funcionamiento y métodos de ajustes, como así el modo de operación, programación, calibración e instalación, según el manual de funcionamiento.
-
- N.** Características técnicas, marca, modelo e industria del sistema de sensor.
-
- O.** Ubicación y método de precintado, tipo de precinto, material del precinto u otro sistema de seguridad, de corresponder.
-
- P.** Diagrama en bloques del modo de funcionamiento.
-
- Q.** Dibujo en escala 1:1 del visor o dispositivo indicador, o la capacidad nominal de las medidas materializadas con las leyendas establecidas en el reglamento técnico y metrológico aplicable.
-
- R.** Dibujo en escala 1:1 de la chapa de identificación donde se observe el área de precintado, con leyenda “LUGAR PARA EL PRECINTADO” de CUATRO MILÍMETROS (4 mm) de altura en los casos que el tamaño del Instrumento lo permita, su modo de fijación y su ubicación visible en el Instrumento; u otro requisito según el tipo de Instrumento y toda indicación en la forma que establezca el reglamento técnico y metrológico aplicable. Se precintará la chapa de identificación en todos los controles metrológicos.
-
- S.** Planos, descripción y lista de componentes o partes de los grupos funcionales que componen el Instrumento, suscriptos por el titular y por un profesional matriculado con incumbencia en la materia. Los planos deberán estar en formato A4 o A3, sin enmiendas, raspaduras o tachaduras.
-
- T.** Constancia de pago del arancel según lo establecido en el ANEXO I y II de la resolución SIYC N° 38/2024 y sus modificatorias.
-

Una vez ingresada y analizada la solicitud la SUBSECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LEALTAD COMERCIAL o la que en el futuro la reemplace emitirá el documento complementario al Certificado de Aprobación de Modelo correspondiente.